



COLEGIO
NEBRIJA
ROSALES

PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

1. Marco legislativo pág. 2
2. Introducción y objetivos pág. 5
3. Objetivos y acciones previstas para el desarrollo del plan de Convivencia pág.7
4. Principios que guían las intervenciones educativas para la mejora de la convivencia pág.17
5. Normas de conducta pág. 18
 - 5.1 Normas generales pág.19
 - 5.2 Comunidad educativa pág. 19
 - 5.3 Alumnado pág. 19
 - 5.4 Horarios pág. 21
 - 5.5 Instalaciones pág. 22
 - 5.6 Comedor pág. 22
 - 5.7 Uniforme pág.23
6. Relación con las familias y con servicios externos pág. 24
7. Formación del profesorado pág. 25
8. Actividades favorecedoras de la convivencia pág. 26
9. Prevención pág. 27
10. Derechos y deberes de los alumnos pág. 28
11. Competencias y responsabilidades de los agentes de convivencia pág. 29
12. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención pág.33
13. El proceso sancionador pág. 38

1. MARCO LEGISLATIVO:

Partimos a nivel europeo y encontramos que en las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, acerca de un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020), se establecen cuatro objetivos estratégicos:

1. Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
2. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
4. Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

El tercer objetivo hace referencia a la necesidad de realizar acciones dirigidas a la promoción de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, desde la siguiente fundamentación.

Las desventajas educativas deben abordarse ofreciendo una educación preescolar de alta calidad y un apoyo específico, así como fomentando una educación incluyente. Los sistemas de educación y formación deberían tener el objetivo de garantizar que todos los educandos, incluidos los procedentes de medios desfavorecidos, aquellos con necesidades especiales y los migrantes, completen su educación, recurriendo cuando proceda a la educación compensatoria y facilitando un aprendizaje más personalizado. La educación debería promover las aptitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, dotando a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente. (Comisión Europea, 2009, p. 5) España, como Estado miembro, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas y es en este marco en el que, por mandato de la Conferencia Sectorial de Educación, se plantea el Plan Estratégico de Convivencia Escolar. Un Plan con el que se pretende, desde el diálogo y el consenso, dar una respuesta eficaz a la necesidad de colaboración y coordinación entre las diferentes instituciones para lograr que los centros educativos sean espacios seguros, libres de violencia, inclusivos y favorecedores del éxito para todos los individuos. Asimismo, España, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, queda obligada a proteger a niños y niñas contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

En este sentido, **la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa** (en adelante, **LOMCE**) modifica, entre otros, la redacción de los párrafos k y l del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE) en los siguientes términos:

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Igualmente, en el apartado III del Preámbulo de la LOMCE, se hace referencia a las altas tasas de abandono escolar temprano del sistema educativo como una de las razones por las que es necesario iniciar una transformación educativa de calidad que favorezca la convivencia pacífica como un factor clave que contribuya a conseguir la consecución de competencias personales en todos y cada uno de nuestros alumnos. De hecho, considerando que uno de los principios que inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la superación de cualquier tipo de discriminación, la LOMCE contempla la incorporación de la educación cívica y constitucional de forma transversal en la educación básica, debiendo estar presente en todas las asignaturas.

Además, tiene en cuenta en la nueva redacción del artículo 1.b la equidad para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación, y la accesibilidad universal a la educación para que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Como consecuencia de todo ello, se establece que la **Educación Infantil** considera entre sus objetivos el de adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

La Educación Primaria “introduce como finalidad facilitar el aprendizaje del hábito de la convivencia y como primer objetivo conocer y apreciar los valores y las normas de



convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática”. Otros objetivos de esta etapa se fundamentan en adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos y conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Más concretamente, en su desarrollo curricular se establece que las administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida y que la programación docente debe comprender, en todo caso, la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Se incorpora también para ello, la asignatura de Valores Sociales y Cívicos que se puede cursar a lo largo de los seis cursos como opción alternativa a la Religión.

La propia Ley establece, además, que todos los centros deberán elaborar un Plan de Convivencia, que se ha de incorporar a la programación general anual y debe recoger todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia se ha tenido en cuenta además:

- Art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y
- Art. 2 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS:

Para actuar correctamente debemos tener en cuenta las condiciones en que vamos a desarrollar la propuesta de actuación que pretendemos llevar a cabo y de forma general podemos decir:

- ✓ En nuestro centro contamos con grupos heterogéneos, existiendo alumnos desmotivados, alumnos con dificultades de aprendizaje, alumnos de integración, alumnos de compensación educativa o baja autoestima, alumnos con desconocimiento del idioma y alumnos con diferentes niveles de competencia curricular dentro de un mismo grupo.
- ✓ El trabajo que se nos exige desde fuera de las aulas, por parte de las familias y de la propia sociedad, hace que las clases sean lugares donde los contenidos son lo principal del currículo, donde la participación en la transmisión de valores está muy poco compartida y es muy difusa y donde las obligaciones de la familia están poco diferenciadas y especificadas, dejando en un porcentaje altísimo la labor de educar a los niños en manos de la escuela, quedando relegados aspectos como la tolerancia, el respeto a los demás, la cooperación entre compañeros, etc. al ámbito de la escuela y no de la familia.

En el curso 2017-2018, nuestro centro se convierte en Centro Preferente de alumnos TGD. Dichos alumnos presentan unas características específicas, las cuales es importante tener en cuenta en el desarrollo de nuestro Plan de Convivencia; Por un lado, estos alumnos están expuestos a un incremento de la vulnerabilidad social en el contexto escolar:

- Dificultades inherentes para participar (sin apoyos) en los aspectos sociales del contexto educativo, derivados de las características nucleares de los TEA (alteraciones en la comunicación social y en la flexibilidad del pensamiento y el comportamiento) y de las barreras existentes en dicho contexto.
- Dificultades en la comprensión social, que inciden en el funcionamiento del alumno en el entorno educativo y en sus oportunidades para participar en el mismo.

- Problemas para establecer, por sus propios medios, relaciones significativas de amistad.
- Necesidad de apoyos especializados y estrategias específicas para que los alumnos con TEA participen en el entorno social del contexto escolar.

Por tanto integrando el marco legal (Artículo 2, 32/2019) y nuestra realidad educativa nos proponemos como objetivos:

1. Asegurar la inclusión de todo el alumnado en centro.
2. Ampliar y fortalecer la participación de las familias y la comunidad en la escuela.
3. Reconocer la labor y autoridad del profesorado, tutores y miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la su necesaria protección jurídica a sus funciones.
4. Desarrollar procesos integrales de educación de los sentimientos y las emociones de manera transversal a la adquisición de aprendizajes académicos, reconociendo el importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
4. Asegurar la incorporación de las temáticas relacionadas con la convivencia escolar en la formación inicial y permanente del profesorado para llegar a la resolución de conflictos de forma pacífica y en situaciones de simetría..
5. Asegurar el trabajo de prevención de la violencia desde la primera infancia,.
6. Desarrollar actuaciones de socialización preventiva de la violencia de género, xenofobia, homofobia, y LGTBIfobia..
7. Diferenciar entre conductas que dificultan la convivencia y acoso escolar y cyberbullyng. Prevención, detección e intervención.
8. Garantizar que la mejora de la convivencia se traslade a los espacios de socialización asociados a las TIC.

En este plan se determinarán:

- a) La concreción de los derechos y deberes de los alumnos.
- b) Las normas de convivencia y conducta de los centros, que serán de obligado cumplimiento.
- c) Las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento.



3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL DESARROLLO DEL PLAN Y ACCIONES PREVISTAS.

OBJETIVO GENERAL 1.- Asegurar la inclusión de todo el alumnado en centro..

Objetivos específicos

- 1.1- Potenciar un uso correcto del lenguaje, dando las gracias, pidiendo por favor, saludando al entrar, despidiéndose al salir.....
- 1.2- Respetar y valorar las producciones y trabajos realizados por los alumnos (independientemente de sus capacidades o características.)
- 1.3- Fomentar la participación de todos los alumnos y alumnas en las actividades extraescolares y complementarias.

Acciones previstas

Profesores/tutores:

- El profesorado fomentará día a día en los alumnos los siguientes hábitos: Llamar a las personas por su nombre, dar las gracias, pedir perdón y disculparse, felicitar y elogiar, pedir por favor, saludar y despedirse.
- El profesorado trabajará en clase situaciones en las que el alumno/a tenga que asumir el punto de vista del otro por medio de actividades de cambio de rol.
- Los tutores llevarán a cabo un plan de acogida para potenciar la integración en la clase y en el centro de los nuevos alumnos.
- Los tutores trabajarán con el grupo clase el respeto y valoración de los trabajos realizados por todos los compañeros por medio de actividades de cooperación, asambleas, realización de murales....
- Realización de tareas que incluyan el conocimiento y respeto por otras culturas distintas.

Alumnado:

- Los alumnos ayudarán a sus compañeros nuevos a conocer el centro: enseñando el centro, colaborando en los cambios de clase para que no se pierdan, jugando en el recreo con él o ella, ayudándole a hablar el castellano sin reírse de ellos y aprendiendo algunas palabras correctas de su idioma.
- Los alumnos acogerán a sus nuevos compañeros en el aula colaborando en los cambios de clase para que no se pierdan, prestándoles el material en caso necesario,

contando con ellos para las actividades que organice el grupo, para que no se sienta aislado.

- Los alumnos tendrán actitudes positivas con sus compañeros de necesidades educativas especiales colaborando con ellos en las actividades de clase desde una metodología de aprendizaje cooperativo en la que cada uno tenga sus responsabilidades y funciones acordes a sus características.

Padres/madres:

- Los padres fomentarán en casa una actitud positiva hacia el hecho de la diferencias.
- Todos los padres deberán implicarse en dejar a sus hijos a las actividades complementarias planificadas en el centro, para ello el centro potenciará a nivel actividades gratuitas y/o muy económicas en las que se prime la convivencia y se potencie lo trabajado en clase.
- Los padres en general deberán fomentar la autonomía de sus hijos en todas las etapas educativas. Los tutores explicaran esta necesidad en las reuniones generales.

Instituciones:

- El centro pedirá la colaboración de las asociaciones (YMCA, Cruz Roja, Cáritas, Karabarán, Quecios,..) , Ampa, servicios sociales para realizar actividades que fomenten la integración y la convivencia en el centro.

OBJETIVO GENERAL 2.- Ampliar y fortalecer la participación de las familias y la comunidad en la escuela.

Objetivos específicos

- 2.1- Implicar a los padres en la tarea respecto a las actividades de apoyo y refuerzo en el aprendizaje de sus hijos.
- 2.2- Informar del progreso y de las dificultades del proceso educativo de los alumnos.
- 2.3- Informar a los padres sobre la necesidad de crear en sus hijos hábitos saludables para el desarrollo de una convivencia sana dentro de las aulas.
- 2.4.- Realizar actividades en colaboración con otras instituciones para ayudar a los padres a resolver problemas educativos de sus hijos.
- 2.5.- Pensar en el centro como algo propio asumiendo responsabilidades para el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes.



Acciones previstas

Profesores/tutores:

- Los tutores informarán en la primera reunión general su horario de atención a padres y la necesidad de que los padres vengan para solicitar información sobre la educación y progreso de sus hijos.
- Los tutores insistirán en todas las reuniones generales y por medio de comunicaciones escritas en la necesidad de venir aseado porque las aulas se impregnan de malos olores y se hace imposible la convivencia.
- Los tutores informarán que el centro cuenta con el apoyo de un orientador.
- Los Profesores solicitarán a los padres la información necesaria sobre sus hijos para ayudarles en su proceso educativo.
- Los profesores solicitarán por escrito la visita de algún padre para intercambiar información o para comunicarle algún hecho puntual.
- Los profesores de cada curso en la primera reunión general se presentarán y comunicarán a los padres su horario de atención a padres.
- Los profesores insistirán en clase sobre la necesidad de venir aseados desde la etapa de educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria.
- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.
- Revisión, modificación, valoración y mejora del plan de acción tutorial en Infantil y Primaria, en colaboración la comisión pedagógica del centro, equipos pt, equipo directivo encaminado a fomentar el respeto, la disciplina, la responsabilidad, la tolerancia, la cooperación,...

Alumnado:

- Los alumnos se comprometerán a venir aseados.
- Crear situaciones en las que el alumno/a tenga que asumir el punto de vista del otro.
- Elaboración democrática de las normas de clase.
- Fomento del respeto y del conocimiento de otras culturas distintas a la propia.
- Realización de actividades que conlleven el desarrollo de la empatía.
- Fomentar en los alumnos/as actitudes y hábitos que ayuden a tener el centro limpio.



- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.
- Los padres podrán acudir al centro para ser atendidos por los profesores cuántas veces creen necesario en el horario de atención a padres.
- Los padres podrán solicitar a las distintas Instituciones (Ayuntamientos, Sanidad, Consumo) a través de la Ampa la realización de seminarios, cursos, charlas....relacionadas con temas que les preocupe en relación con sus hijos.
- Utilizar actividades que ayuden a los alumnos a expresar opiniones y pedir consejo, expresar lo que agrada o desagrada.
- Realización de actividades encaminadas a que el alumno descubra las ventajas del trabajo en grupo.
- Implantación de forma sistemática de actividades tales como reuniones informativas en cuanto al desarrollo y evaluación del plan, charlas, debates, etc..., con las que se trabaje la colaboración con las familias.
- Realización y puesta en marcha de un programa de habilidades sociales.
- Establecimiento de un sistema de responsabilidades en el aula con un sistema de premios y castigos.
- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

OBJETIVO GENERAL 3.- RECONOCER LA LABOR Y AUTORIDAD DEL PROFESORADO EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se expondrá información sobre la labor, derechos y deberes de todo el personal del centro a través de este mismo plan y el RRI.



OBJETIVO GENERAL 4.- DESARROLLAR PROCESOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS Y LAS EMOCIONES DE MANERA TRANSVERSAL

Objetivos específicos

- 3.1- Llevar a cabo actitudes de ayuda y colaboración en especial para los niños que llegan nuevos al centro.
- 3.2- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.
- 3.3- Adquirir habilidades comunicativas gestuales para comunicarse con compañeros que tienen problemas para relacionarse.
- 3.4- Adquirir prerrequisitos básicos para realizar actividades de grupo.
- 3.5. Realizar tareas de forma cooperativa en pequeño grupo o gran grupo sabiendo valorar el esfuerzo del compañero, las diferencias interpersonales, respetando las opiniones ajenas.
- 3.6- Mejorar la comunicación gestual – oral y escrita valorando la amabilidad y cortesía, la afectividad y el sentido del humor.
- 3.7.-Reclamar recursos para la formación del profesorado, de las familias y demás agentes educativos en habilidades de comunicación y habilidades sociales.

Acciones previstas

Profesores y tutores

- Los profesores trabajaran habilidades comunicativas gestuales con los alumnos para que puedan comunicarse con aquellos compañeros de su clase y del centro con problemas de comunicación.
- Los profesores trabajaran diariamente en clase las siguientes habilidades sociales: llamar antes de entrar, saludar al entrar, despedirse al salir, pedir por favor, dar las gracias.....
- Los profesores trabajaran prerrequisitos básicos para realizar actividades de grupo: levantar la mano, esperar el turno, respetar a la persona que habla....
- Los profesores realizaran actividades en las que los alumnos tengan que trabajar de forma cooperativa: realización de murales, realización de bailes para salir todo el grupo bailando en carnaval, representar una obra de teatro todo el grupo....



- Los tutores trabajaran de forma personalizada e individual en los alumnos de su grupo clase habilidades sociales que les permitan mejorar su autoestima y confianza en si mismos (Confiar en los demás, escuchar lo que nos dicen, pedir ayuda cuando sea necesario....

Alumnado:

- Los alumnos trabajarán en clase en gran grupo, en pequeño grupo e individualmente según el tipo de actividad.
- Los alumnos reflexionarán sobre la necesidad de trabajar muchos contenidos de forma cooperativa y valorando las aportaciones de todos sus compañeros.

Padres/madres:

- Las familias deben inculcar a sus hijos en colaboración con sus profesores habilidades sociales y comunicativas.
- Las familias colaborarán con los tutores para favorecer el desarrollo emocional y social en sus hijos.
- Las familias solicitarán la información de los profesores, del centro, del EOEP si lo creen necesario para ayudar a sus hijos en el desarrollo emocional y social.

Instituciones:

- Se solicitarán cursos de formación en caso necesario para la formación del profesorado en habilidades sociales y comunicativas.

OBJETIVO GENERAL 5.- ASEGURAR LA INCORPORACIÓN DE LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE DEL PROFESORADO

Objetivos específicos

4.1.-Reclamar recursos para la formación del profesorado, de las familias y demás agentes educativos en resolución de conflictos, negociación...

4.2.- Incorporar herramientas metodológicas para trabajar estos aspectos en las aulas.



Acciones previstas

Profesores y equipo directivo

Los profesores y el equipo directivo buscarán y solicitarán cursos, talleres, seminarios ya sean presenciales o vía on line, sobre aspectos relacionados con la mejora de la convivencia en el centro.

OBJETIVO GENERAL 5.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DESDE LA PRIMERA INFANCIA

Objetivos específicos

- 5.1- Valorar y fomentar el diálogo como vía de resolución de conflictos.
- 5.2- Fomentar las relaciones interpersonales entre niños y niñas desde la Educación Infantil.
- 5.3- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.
- 5.4- Llevar a cabo estrategias comunes del profesorado de cara a gestionar los conflictos entre los alumnos.
- 5.5- Crear instrumentos o estructuras para facilitar la interacción y la convivencia.

Acciones previstas

Profesores y tutores

- Uso de estrategias:
 - Diálogo.
 - Dramatizaciones.
 - Ejemplos.
 - Coloquios, debates.
- Los profesores trabajarán diariamente en clase pautas correctas de comunicación oral y gestual para facilitar las relaciones entre todos los alumnos en clase y en el centro.
- Los profesores comunicaran a los tutores cualquier incidencia para que el tutor este informado constantemente de lo que sucede en su grupo clase.
- Los tutores trabajaran a principios de clase los derechos y deberes que tienen los alumnos en clase.



- El profesor tutor actuará como mediador entre profesores, padres y alumnos a la hora de resolver los conflictos.
- El profesor tutor comunicará a los padres cualquier conducta disruptiva que haya sucedido a los alumnos de su tutoría aunque no haya sido en su clase y estará presente en el momento en el que los padres acudan al centro.

Alumnado:

- Los alumnos en conjunto guiados por los profesores elaborarán las reglas de convivencia de su clase.
- Los alumnos de educación primaria podrán elegir la figura de delegado/a.

Padres/madres:

- Las familias deben conocer las normas de convivencia del centro.
- Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a las tutorías y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

Instituciones:

- Se solicitará el asesoramiento y ayuda en caso necesario del EOEP Equipo específico TGD y/o Equipo específico de Visual.
- Al ayuntamiento, policía, los servicios sociales, servicios sanitarios se les demandarán recursos, ayudas puntuales, asesoramiento...
- En el centro se revisará periódicamente el RRI adaptándolo a las características del centro.
- En el centro se crea una Comisión de Convivencia integrada por: un miembro del equipo directivo, un miembro del claustro, delegados de aula.
- Este plan de convivencia se adecuará anualmente.



OBJETIVO GENERAL 6 y 7.- DESARROLLAR ACTUACIONES DE SOCIALIZACIÓN PREVENTIVA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, XENOFOBIA, HOMOFOBIA Y LGTBIfobia.

DIFERENCIAR ENTRE CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA Y ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYNG. PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DESPERTANDO EL INTERÉS INICIAL POR PERTENECER A UN COLECTIVO.

Objetivos específicos

6.1 Elaborar un documento que clarifique los términos de conductas que dificultan la convivencia, acoso escolar y ciberbullyng. (Ver Anexos)

6.2 Utilizar sociogramas que informen de las relaciones sociales establecidas en las aulas y detecten posibles casos de acoso escolar.

6.3 Incorporar un programa de inteligencia emocional que prevenga y permita la intervención en los conflictos ocurridos en la escuela. (Ver Anexos)

6.4 Pensar en el centro como algo propio.

6.5 Asumir responsabilidades en el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes del centro.

6.6 Comprometerse en el reciclado de materiales.

6.7 Asumir la responsabilidad de no malgastar el agua, el papel higiénico, los folios, las tizas y ser capaces de apreciar estos materiales como comunes al centro.

6.8. Dar información para sensibilizar y concienciar del respeto hacia la diversidad en todas sus vertientes puntualizando (género, xenofobia, homofobia y LGTBIfobia).

Acciones previstas

Profesores y tutores

- Explicación por parte de los tutores del material elaborado sobre qué es el acoso escolar tanto al alumnado como a las familias.
- Utilización de la aplicación Socioescuela.
- Utilización del programa de inteligencia EMOLAB o similar para la prevención e intervención de conflictos.
- Los profesores insistirán diariamente en el cuidado del centro actuando como modelos de los alumnos.



- Los profesores inculcarán hábitos en el reciclado de materiales.
- Los profesores propondrán motivos decorativos a los alumnos para decorar pasillos en navidad, en carnaval, el día del libro, el día de la paz....
- Los tutores Propondrán a sus alumnos la decoración de la clase.
- A lo largo del curso se establecen fechas señaladas para el trabajo concreto de LGTBI y diversidad sexual. (21 Mayo).
- Cada curso el claustro decide las intervenciones sobre xenofobia y violencia de género.

Alumnado:

- Los alumnos cuidarán los materiales de sus compañeros y los del centro como algo propio.
- Los alumnos colaborarán en la decoración de sus clases y del centro en general como un espacio común y a la vez propio.
- Los alumnos pedirán papel higiénico, tizas, folios a sus profesores siempre que lo necesiten para utilizarlos de forma provechosa y no malgastar los materiales. En conjunto y de forma guiada por los profesores elaborarán las reglas de convivencia de su clase.
- Los alumnos se encargan desde la comisión de convivencia de fomentar el diálogo y mediar en conflictos de género, o diversidad sexual.
- Desde la comisión de convivencias se recogen a principio de curso las propuestas para la sensibilización de los temas de diversidad.

Padres/madres:

- Las familias son las responsables de inculcar en sus hijos conductas de respeto hacia los demás, tolerancia cero hacia la violencia física o el abuso, hábitos de respeto hacia las normas de convivencia.
- Las familias deben inculcar a sus hijos el ahorro de agua, energía de forma funcional y cooperando con el centro. Conocer las normas de convivencia del centro.
- Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.
- Se solicitará colaboración y se aportará información sobre los temas relacionados con la violencia de género, xenofobia, homofobia, LGTBIfobia.



Instituciones:

- Se solicitará la puesta en práctica de proyectos por parte de las instituciones locales para la concienciación del ahorro del agua, de materiales, de energía para padres, profesores alumnos. Así como talleres o charlas sobre el acoso y la convivencia.
- Al ayuntamiento, los servicios sociales, servicios sanitarios se les demandarán recursos, ayudas puntuales, asesoramiento...
- La comunidad educativa actuará como ejemplo para que los alumnos aprendan apreciar el centro como un grupo social al que pertenecen y deben cuidar y respetar a la vez que se benefician de pertenecer a un centro.

OBJETIVO GENERAL 7.- ASEGURAR QUE LA BUENA CONVIVENCIA SE TRASLADE AL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Acciones previstas

Profesores y tutores

7.1. Información sobre el uso correcto de las nuevas tecnologías.

7.2 Velar por que el centro sea un lugar seguro en cuando al manejo de información en redes sociales o sistemas de mensajería.

4. PRINCIPIOS QUE GUÍAN LAS INTERVENCIONES EDUCATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Para conseguir la mejora de la convivencia entendemos que la actuación de profesorado, alumnos y familia se deben regir por los siguientes principios:

- 1.- Conflicto no es un obstáculo sino más bien una oportunidad educativa de maduración.
- 2.- La mediación requiere compartir, acordar y colaborar más que imponer.
- 3.- El maestro posee poder pero necesita sobre todo autoridad que procede, entre otros de la coherencia, convicción y el afecto hacia los alumnos.
- 4.- Educar es la responsabilidad personal y colectiva a través del diálogo y de las propias decisiones.
- 5.- Expresión de emociones y sentimientos, interpretar conductas más que reprimirlas, no etiquetar personas, preguntar convierte cálidos a los grupos y son menores los conflictos.
- 6.- Desarrollo de las actitudes de aceptación y confianza de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.- Entender la coeducación como proyecto posible de transformación el cual a de abarcar todos los elementos que intervienen en el proceso educativo.
- 8.- La educación intercultural como apuesta educativa que requiere compromiso e implicación en el proceso grupal socializador ensalzando valores de cooperación, colaboración, solidaridad, sentido de justicia,...
- 9.- Desarrollo de una cultura de paz bien asentada en los principios democráticos, en los derechos humanos y en los valores fundamentales de respeto y tolerancia.
- 10.- La participación efectiva con estructuras definidas que garanticen la autenticidad del proceso.

5. NORMAS DE CONDUCTA

Consideramos de vital importancia establecer una serie de normas de conducta básicas que serán de obligado cumplimiento para todos los sectores de la comunidad



educativa y, asimismo, extensibles a todas las actividades que se realicen en el centro escolar.

5.1 Normas generales

Teniendo en cuenta a nuestro alumnado hemos establecido las siguientes normas de conducta

Teniendo en cuenta a nuestro alumnado hemos establecido las siguientes normas de conducta

- La asistencia a clase.
- La puntualidad diaria y a todas las actividades programadas en el Centro.
- El respeto a la autoridad del profesor y a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro del aula como en todo el recinto escolar.
- El esfuerzo y el estudio constante, para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
- El cumplimiento en todo momento de las indicaciones de los profesores y de las de cualquier miembro de la comunidad escolar con responsabilidad educativa. o La participación activa en todas las actividades programadas en el colegio.
- El mantenimiento de una actitud correcta en la clase no permitiéndose en clase objetos que pueda distraer al propio alumno o a los compañeros.
- Dentro del recinto escolar no se permite a los alumnos tener encendido o estar manejando teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos no autorizados expresamente, en caso de que esto suceda se procederá a la retirada del mismo y su depósito en Dirección o Jefatura para su devolución a los padres o representantes legales.
- El trato correcto a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el uso de la violencia física o verbal. o La realización de los trabajos que los profesores recomienden fuera del horario de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, tanto en las actividades escolares como extraescolares o complementarias.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar. o El respeto al derecho de sus compañeros a recibir una educación de calidad y en un ambiente adecuado.



- El respeto de las creencias religiosas y morales, a las libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

5.2 Normas de la Comunidad Educativa

- Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por etnia, género o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, actuando siempre con el máximo respeto.
- Respetar el derecho de los demás a trabajar y desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- La cooperación en las actividades educativas.
- Los miembros de la comunidad educativa deben comunicar de inmediato en Jefatura de Estudios o en Dirección la observación de hechos o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia del centro.
- La adecuada utilización de las instalaciones en general así como de los materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica.
- La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- Colaborar activamente en la limpieza y mantenimiento del centro además de respetar las normas de seguridad y evacuación básicas del centro.

5.3 Normas del alumnado

- Los alumnos como miembros de la comunidad educativa tienen el deber de respetar todas las normas citadas anteriormente
- El respeto al ejercicio del derecho de estudios de sus compañeros.
- El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.
- No se permite el acceso al centro de personas ajenas al mismo sin el conocimiento previo y permiso del personal del centro.
- Todos los alumnos permanecerán en el centro durante toda la jornada escolar.
- No se permitirá el uso ni la tenencia de aparatos electrónicos, incluidos teléfonos móviles durante la jornada escolar.
- En los intermedios de clase permanecerán dentro del aula manteniendo el orden. En caso de cambio de aula deberán esperar la llegada del profesor.



- El alumno no podrá abandonar el aula antes de la hora de finalización de clase sin motivo justificado.
- El alumno seguirá las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje realizando las actividades propuestas.
- En ausencia del profesor, deberán obedecer las indicaciones del delegado.
- Durante el tiempo de recreo no podrán permanecer en las aulas, ni pasillos ni escaleras sin el pase apropiado.
- Las ausencias y retrasos se notificarán se informarán mediante nota escrita y firmada por los representantes legales del alumno.
- Sólo se podrá comer o beber durante el recreo o en lugares destinados para ello y estarán prohibidos los envases y recipientes de cristal y los objetos punzantes.
- Los alumnos tienen el deber de evitar cualquier acción que perturbe el orden así como de avisar a los órganos competentes de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Las puertas de acceso se abrirán 5 minutos antes de la hora prevista por la mañana.
- Las actividades que sean de obligada asistencia se tratarán a todos los efectos como horas lectivas.
- Queda prohibido el acceso a las instalaciones con cualquier tipo de símbolo que incite o aluda actitudes violentas.
- Los alumnos a través de sus representantes podrán formular sugerencias y opiniones profesores, tutores, etc.
- El control y evaluación del alumnado se comunicará a través de la plataforma educativa y otras herramientas de comunicación.
- Los objetos perdidos se depositarán en los puntos destinados a tal efecto y podrán ser retirados previa identificación de los mismos.
- Los alumnos deberán cuidar el aseo e imagen personal así como el uso del uniforme del colegio de forma adecuada.

5.4 Horarios

- A la entrada al centro se respetará el turno, no se correrá o empujará a los compañeros. Tiene prioridad de paso los alumnos más pequeños, alumnos con discapacidad motórica o audiovisual, alumnos TGD que aún no dominen los turnos o permisos.
- Cada grupo de alumnos de infantil y primaria formará su fila tras el toque del timbre a la salida . En las filas se respetará el turno y se permanecerá correctamente.



- Salvo ocasiones debidamente justificadas no se permitirá la entrada del alumno al aula una vez iniciada la clase, debiendo dirigirse al aula de lectura, secretaría o Jefatura. Tras 10 minutos del inicio de la clase se considera ausencia de la sesión. Cada 3 ausencias parciales se contabiliza como 1 de toda la jornada.
- La subida y bajada de escaleras se hará la izquierda de la persona para permitir el paso a cualquier persona que pudiera estar descendiendo.
- La recogida de alumnos en el centro se efectuará por personas debidamente autorizadas siendo obligación de los padres comunicar cualquier cambio al respecto.

5.5 Instalaciones

- Se cuidará y velará en todo momento por el buen mantenimiento de las instalaciones en general así como de mobiliario urbano y material deportivo.
- No se debe permanecer en los pasillos salvo como lugar de tránsito.
- La permanencia en los aseos está limitada al tiempo estrictamente necesario, siempre con permiso del profesor. Se utilizará el jabón y papel sin desperdiciarlos así como el agua, dejando el espacio lo más limpio posible.
- No se permite saltar las verjas ni juegos potencialmente peligrosos para el alumnado.
- No se permite el uso de escaleras de emergencia o estancias no apropiadas a cada curso sin permiso del profesor.

5.6 Comedor

- Se respetará el orden de entrada y salida del comedor.
- La entrada y salida se hará de forma ordenada y dentro de lo posible en silencio manteniendo un comportamiento respetuoso en todo momento.
- Se ha de hacer un correcto uso del mobiliario y los utensilios en el comedor, estando prohibido salir de él con cualquier material del mismo o alimento.
- Los alumnos/as con alergia o algún tipo de intolerancia alimenticia deberán comunicarlo al inicio del curso o en el momento de su detección a la persona responsable.
- Los alumnos mantendrán el lugar y turno que se le destino dentro del comedor
- En el salón del comedor se ha de mantener un tono de voz suave evitando gritos y malas actitudes
- Los alumnos permanecerán sentados en su sitio mientras se está comiendo.



5.7 Uniforme

- El uniforme colegial se llevará en las etapas de Infantil, Primaria.
- Los alumnos deberán ir correctamente uniformados y con las adecuadas medidas de higiene.
- Por motivos de seguridad no se permite el uso de piercings.



6. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON SERVICIOS EXTERNOS.

Las familias de nuestros alumnos, son un pilar básico en todos los aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito escolar, padres y profesorado se necesitan para hacer frente común y ayudar a nuestros escolares en la tarea de “*aprender a vivir juntos*” y en “*aprender a ser*” (Informe Delors).

La participación de las familias en la vida escolar es de modo general insatisfactoria, es poco frecuente y muy minoritaria. Nuestro trabajo se encamina a fomentar el compromiso con el centro, con propuestas abiertas a la participación, fiestas, charlas y actividades planteadas desde la acción tutorial.

Desde el curso 17-18 se inicia el “Programa de actividades intergeneracionales” en colaboración con el CENTRO DE DÍA PARA MAYORES QUECIOS. El gran objetivo del programa es establecer vínculos de apego basados en el respeto, la tolerancia, y el cuidado:

1. Fomentar el respeto y el reconocimiento hacia las personas mayores.
2. Conocer realidades de los niños/jóvenes y viceversa.
3. Intercambiar y compartir conocimientos, experiencias y afectas.
4. Enriquecerse interactuando a través de la convivencia.
5. Trabajar valores como la responsabilidad y el respeto.
6. Recuperar y fortalecer la figura del abuelo (la mayoría de los niños no conocen a sus abuelos, porque se encuentran en su país de origen).

Del mismo modo colaboramos con la Asociación “Los Cármenes” quienes nos ayudan a través de sus talleres en la formación de los alumnos y de las familias. Los talleres que nos ofrecen son relacionados con la violencia de género, xenofobia, homofobia, ciberacoso, igualdad, etc.



7. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado adquiere un especial relieve en un serio intento de mantenerse actualizado tanto en contenidos como en recursos didácticos y la correspondiente proyección en el aula; en este sentido el profesorado del centro viene formándose por distintos medios (Fundación tripartita, CTIF, Equipos Específicos TGD, Universidad), o bien de forma autónoma. Los temas de formación siempre han estado relacionados con los aspectos que más interés han despertado en cada profesor y normalmente se han elegido entre los ofertados por estas instituciones.

Las nuevas investigaciones sobre la situación de la convivencia en general y especialmente en los centros educativos, junto con la preocupación de la sociedad por la relevancia que está adquiriendo el tema, son motivos más que suficientes para que se amplíe la oferta formativa para el profesorado, con el fin de que pueda adquirir nuevas competencias que hagan posible la mejora de la convivencia. Todo el claustro se ha formado a través de un MOD “Convivencia y acoso escolar”

El conocimiento en profundidad de la normativa legal vigente, la adquisición de habilidades sociales para el profesorado, los conocimientos prácticos sobre mediación, modelos escolares inclusivos, nuevos modelos de gestión del aula, identificación y actuación sobre situaciones conflictivas (muy especialmente el acoso escolar), y en general los contenidos relacionados con la acción tutorial y la convivencia son competencias que ,en su conjunto, inciden de modo positivo en la mejora de la convivencia en los centros educativos. Por este motivo se convierten en los temas prioritarios para la formación del personal del centro.



8. ACTIVIDADES PROPUESTAS

Durante el Curso Escolar, las actividades que se realizarán en el Centro serán las clases lectivas, programadas y aprobadas por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, así como por Inspección de Educación. En el Anexo I se expone una tabla con las tareas que se han previsto para el cumplimiento del plan de convivencia.

Las actividades más destacadas que favorecen la convivencia del centro:

- Actividades entre cursos: exposiciones orales, gráficas y escritas; animaciones a la lectura y competiciones deportivas.
- Supervisión de patios en los que se procura que se comparta no sólo el espacio sino también el material y el juego.
- Trabajo cooperativo.
- Metodología por proyectos globalizadores de todo el centro.
- Actividades inclusivas dirigidas por el profesorado: teatro, charlas y talleres.
- Tablón "Mis derechos y mis deberes".

Actividades complementarias:

- Fiestas (Navidad, Carnaval, San Isidro y Fin de Curso) con toda la Comunidad Educativa.
- Salidas del centro: concedidas por el ayuntamiento de Madrid o seleccionadas a juicio de los tutores como favorecedoras del buen clima de las aulas.
- Convivencias: actividades fuera y dentro del centro a ser posible con noche incluida.

Realizaremos las actividades programadas y concedidas a lo largo de este curso escolar, a través del Programa del Ayuntamiento de Madrid de "Madrid, un libro abierto"; actividades concedidas de Educación Vial para los cursos 1º, 3º, 5º y 6º de Educación Primaria, una visita a la Granja-Escuela programada para el mes de Mayo, donde participarán todos los alumnos de Educación Infantil y primer ciclo de Primaria que de forma voluntaria quieran participar, y siempre que sus padres o tutores legales les autoricen; los alumnos de segundo a sexto de Primaria asistirán a otra actividad que anualmente varía en función de los intereses que muestren al principio de curso.

Durante las horas no lectivas, mantendremos el Colegio abierto desde las ocho de la mañana y hasta el comienzo de las clases con la actividad “Los Primeros del Cole”. Existe servicio de comedor.

Tras la finalización de la jornada lectiva el Colegio permanecerá abierto con actividades que realizan la asociación de vecinos Karabarán dirigidas a promover la actividad física, actividades plásticas, refuerzo de inglés o matemáticas.

9. PREVENCIÓN:

- Al comienzo del curso el tutor comentará con los alumnos las normas de conducta y se realizará una reflexión conjunta sobre la necesidad de respetarlas.
- Cada clase elaborará su propio cartel informativo con las normas de conducta, adaptadas al lenguaje y nivel de cada grupo.
- Cuando haya incidentes contrarios a las normas, se comentarán en clase para que se puedan valorar por parte de los alumnos y ayudar a el/los compañeros implicados a corregir su comportamiento. Esta reflexión sirve asimismo de modelo al resto de los alumnos.
- Se evaluará periódicamente en el aula la calidad de la convivencia, escuchando las aportaciones y/o quejas de los alumnos. Esto se podrá hacer en asamblea de forma oral o bien individualmente por escrito.
- Se elaborarán y expondrán en las clases y zonas comunes o de paso carteles o paneles con contenidos motivadores hacia la convivencia.
- Crear una comisión de delegados que, reunidos periódicamente (una vez al mes) bajo la supervisión del Jefe de Estudios, valoren el clima de la convivencia en los patios y planteen posibles soluciones a los problemas. Implicar en estas reuniones a los alumnos que tengan más faltas de disciplina.
- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y de resolución democrática de conflictos. Pedir asesoramiento al EOEP.
- Revisar y mejorar las estrategias docentes de gestión del aula y de gestión del comedor.
- Favorecer la colaboración de las familias con el centro educativo. Para ello se deberá dar información relativa al clima de convivencia en las reuniones de padres y



pautas para la implicación de los padres en los procesos relativos a los temas de convivencia (expectativas familiares sobre conducta y rendimiento académico, estilos de abordaje de los conflictos, grado de fomento de la autonomía personal, apoyo en las tareas escolares...)

10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Son de obligado cumplimiento para todos los alumnos y alumnas del centro, y están en conocimiento de toda la Comunidad Escolar (padres y madres, alumnos y alumnas y profesores y profesoras).

10.1 DERECHOS:

Los derechos quedan reflejados con mayor detalle en el RRI del centro, se resume en:

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, a cuyo fin se encaminará siempre el Proyecto Educativo del Centro.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios de plena objetividad.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes o de castigos físicos o morales.
- El colegio está obligado a guardar aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, comunicarán a la autoridad competente aquellas circunstancias que pueden implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

10.2 Deberes de los alumnos:

Cualquier profesor que sea testigo de una infracción por parte de los alumnos, cuando tenga consideración leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con este Plan y con lo que dicta el Reglamento de Régimen Interior del Centro.



- A. La asistencia a clase.
- B. La puntualidad a todos los actos programados en el centro, ya sean las clases o cualquier otra actividad.
- C. Actitud correcta en clase.
- D. Prohibición del uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- E. El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- F. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- G. La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de de las horas de clase.
- H. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- I. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- J. **Los Deberes de la comunidad educativa durante en situación de Pandemia COVID serán los dictados por la administración pertinente**

11. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES DE CONVIVENCIA

LA DIRECTORA:

Le corresponde velar por las actividades programadas en este Plan, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, resolver cualquier conflicto escolar así como imponer a los alumnos la sanción que corresponda, sin perjuicio del resto de competencias atribuidas al resto de profesores y al Consejo escolar.

Así mismo decidirá la incoación y resolución del procedimiento, tanto ordinario como especial, y supervisar el cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

EL JEFE/A DE ESTUDIOS:

Es el/la responsable de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Llevará el control de las faltas de los alumnos cometidas contra



dichas normas y de las sanciones que hayan sido impuestas, a su vez, deberá informar de ellas a los padres o tutores responsables de los alumnos sancionados. Coordinará y dirigirá las actuaciones establecidas en el plan de convivencia.

ORIENTADOR/A:

Colaborará con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de la convivencia escolar, la prevención y la resolución de conflictos.

Asesorará al profesorado y Comisión de convivencia.

PROFESORADO:

Son la autoridad directa sobre los alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en este Plan, corregirán aquellos comportamientos contrarios a dichas normas.

Los profesores tutores valorarán la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentarán la participación de estos en las actividades programadas por el centro y mantendrán un contacto directo con las familias a fin de que se cumplan los objetivos del Plan de Convivencia.

Impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

El Claustro de Profesores informará de las Normas de Convivencia y de las Actividades propuestas, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, así mismo velará porque éstas se atengan a la normativa vigente. Deben prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Participará en la elaboración del plan y en la evaluación anual del mismo aportando mejoras si se precisa,



CONSEJO ESCOLAR:

Le corresponde aprobar este Plan de Convivencia.

Conocerá, de forma puntual y pormenorizada, la resolución de conflictos disciplinarios y velará por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR:

Pertenecen a esta Comisión:

- La Directora: María Blanco Silva.
- El Jefe/a de Estudios: Carolina Sánchez Arévalo.
- Un/a profeso/a: Hector Toro García – Miguel.
- Una madre de un alumno: Se pedirá voluntario al principio del curso escolar.
- Representante del alumnado: Se pedirá voluntario al principio del curso escolar.

Sus competencias son:

. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

- Proponer el contenido de las medidas a incluir en este Plan de Convivencia.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

EL ALUMNADO:

Debe participar de forma activa en el proceso de elaboración del plan y la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo y voluntarios ayudantes en convivencia.

Existen otros agentes de la convivencia escolar externos al centro como la Administración educativa o la Inspección. Sus funciones quedan recogidas en el *Decreto 32/2019*.

12. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES, Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

FALTAS LEVES

FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
La falta de asistencia a clase no justificada y justificada	Amonestación en la agenda por escrito y en el portal de seguimiento Conversación con búsqueda de compromiso sobre la asistencia tanto con la familia como el alumnado. Superado 10% parte a absentismo siendo no justificadas o justificadas por la familia o tutores. Se excluyen faltas por viajes a país de origen, operaciones o situaciones que se valoran como excepcionales. Superado 40% no tendrá derecho a la evaluación trimestral.	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor y a la Jefe/a de Estudios vía oral y reflejado en educamos.
La impuntualidad en la entrada de clase o actividades programadas en el centro	Permanencia en la secretaría del centro hasta la clase siguiente. Cada cinco retrasos injustificados se contabilizará como una falta. Si la impuntualidad es injustificada y es igual o mayor a dos horas de la jornada se considera falta de asistencia.	El tutor del grupo, anotará el retraso en educamos.
Conductas que dificulten o impidan el seguimiento de la clase	Cambiar su metodología en el aula sacándole de su trabajo en equipo a trabajo individual. Tiempo fuera del aula en el pasillo realizando un trabajo. Anotación en la agenda y plataforma de seguimiento. Las tareas no terminadas se realizarán en los tiempos de ocio o en casa.	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor y a la Jefe/a de Estudios vía oral y reflejado en educamos.
Traer móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros.	Retirada del teléfono móvil, del aparato, dispositivo electrónico u otro objeto hasta el final de la jornada	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor.
La no realización de los trabajos que los Profesores/as manden realizar fuera de las horas de clase.	Amonestación verbal y por escrito en la agenda. Registro en los criterios de calificación.	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor.
Dañar el material propio, ajeno o	Reposición del material.	Profesores/as del

común de uso diario de forma voluntaria.	Anotación en la agenda.	alumno/a, dando cuenta de ello al tutor.
No cumplir con las normas establecidas en el programa ACCEDE	Retirada de los libros en tutoría con la familia. Pago o reposición de los libros dañados. Expulsión temporal del programa.	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor y comisión ACCEDE.
Sustracción de objetos ajenos de pequeño valor.	Devolución del objeto. Trabajo de reflexión sobre el respeto hacia los demás realizable en horario escolar. Anotación en la agenda	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor y Comisión de Convivencia.
No traer el material necesario para la realización de las actividades.	Anotación en la agenda. Se reflejará en los criterios de evaluación.	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor.
Subir y bajar las escaleras de forma incorrecta.	Amonestación verbal. Privación parcial del tiempo de recreo.	Profesor/es que presencie la falta.
Empujar, dar collejas, patadas o golpes puntuales dentro de un contexto lúdico	Amonestación verbal y por escrito en la agenda.	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor.
Insultar, poner motes, faltar el respeto, ofender al compañero, o gastar bromas pesadas de forma ocasional, fuera o dentro del centro y/o mediante redes sociales	Amonestación verbal y por escrito en la agenda. Disculpas.	Profesores/as del alumno/a, dando cuenta de ello al tutor.
No venir uniformado al centro	Amonestación verbal y por escrito en la agenda.	Tutor o profesor especialista.

FALTAS GRAVES:

FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio de forma reiterada. (Valorando las peculiaridades del alumno, clase y situación)	La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. Prohibición temporal de participar en	Profesores dando cuenta al tutor y Jefe de Estudios. Anotación en Educamos.
Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar de forma reiterado y/o con una intencionalidad valorada a juicio del adulto como gravemente ofensiva. Siendo fuera o dentro del centro y/o redes sociales.		Profesores dando cuenta al tutor deriva a Comisión de Convivencia. Anotación en Educamos.
La participación en riñas mutuamente aceptadas		El tutor con Jefe de estudios y dirección. Comisión de Convivencia. Anotación en Educamos.
Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.		El tutor con Jefe de estudios y dirección. Comisión de Convivencia. Anotación en Educamos.
Los daños causados en las instalaciones o el material del centro por uso incorrecto o tras haber sido amonestado o corregido por un profesor.		El tutor con Jefe de estudios y dirección. Anotación en Educamos.
Sustracción de objetos ajenos de pequeño valor en dos o más ocasiones o de mayor valor.		El tutor con Jefe de estudios y dirección. Anotación en Educamos. Se podrá llevar Comisión de Convivencia.
Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa tras haber sido amonestado o corregido por un profesor...		El tutor con Jefe de estudios y dirección. Anotación en Educamos.

La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas De Conducta. <i>Ej: Decidle a un compañero que haga o diga algo contrario a las normas.</i>	actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.	Profesores dando cuenta al tutor, deriva a Comisión de Convivencia. Anotación en Educamos.
Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.		Profesores dando cuenta al tutor. Anotación en Educamos.
Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsee en los resultados académicos.	Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.	Profesores dando cuenta al tutor, deriva a Comisión de Convivencia. Anotación en Educamos.
La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.		Jefe de estudios y Dirección. Anotación en Educamos.
La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.		Jefe de estudios y Dirección. Anotación en Educamos.
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.		Jefe de estudios y Dirección. Anotación en Educamos.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la Comisión de Convivencia de una falta leve.	Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.	Jefe de estudios y Dirección. Anotación en Educamos.
No respetar la autoridad del profesorado tanto en el plano académico como en la disciplina, en el aula, en las demás dependencias del centro y en las actividades que se realicen en el mismo.	Siempre con amonestación en la agenda.	Tutor o profesor. Jefe de estudios y Dirección. Anotación en Educamos

• FALTAS MUY GRAVES:

FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.	Amonestación en la agenda.	Anotación en Educamos.
El acoso físico o moral hacia los compañeros o/ cyberacoso.	-Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de tres meses.	Jefe de estudios y Dirección. (Oído Comisión y claustro)
El uso de la intimidación violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa fuera o dentro del centro y/o a través de redes sociales..	-Expulsión de determinadas clases por un periodo no superior a diez días. - Expulsión del centro por un periodo no superior a cinco días lectivos.	
Las discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Fuera o dentro del centro y/o a través de redes sociales..	Durante el tiempo que dure la sanción el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte la clase. -Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. -Abrir protocolo bullying.	Prevía supervisión de inspección educativa y DAT.
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas. Fuera o dentro del centro y/o a través de redes	-Expulsión del centro de manera permanente	

sociales..		
Los daños graves causados intencionadamente o por el uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.		
La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.		
El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.		
La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.		
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.		
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.		

• CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES:

1. La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
2. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
3. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
5. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
6. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
7. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> • El arrepentimiento espontáneo. • La ausencia de intencionalidad. • La reparación inmediata del daño causado. • Tener mermada algunas capacidades que imposibiliten la comprensión o el control de la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • La premeditación y la reiteración. • El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro. • Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad, recién incorporados al centro o con algún tipo de discapacidad. • Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal circunstancia social. • Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Toda falta de asistencia ha de ser justificada.

La **inasistencia injustificada** a las clases será sancionada por el profesor de la clase, por el tutor o por el Jefe de Estudios.

Todo aquel alumno que supere el 25% de faltas de asistencia injustificadas mensual se informará a los órganos competentes de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Madrid, informando previamente a las familias del proceso.

Todo aquel alumno que supere el 50% de inasistencia a las clases, ya sean justificadas o injustificadas, no se le aplicarán los criterios normales de evaluación, aplicándole procedimientos extraordinarios de evaluación.

El alumno que supere las cifras anteriores aun teniendo las faltas justificadas podrán ser derivados a Absentismo si la dirección del centro lo considera oportuno como medida beneficiosa para el alumno.

Aquellos alumnos que justifiquen la falta de asistencia por viaje a país de origen de sus tutores que no vuelvan en la fecha indicada serán derivados a Absentismo. Se decidirá en su equipo docente si se aplican o no los criterios normales de evaluación.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS:

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.

Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

La reparación económica no eximirá de la sanción-

Cuando la falta sea una agresión física o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

13. EL PROCESO SANCIONADOR:

- **PROCESO ORDINARIO:**

Se aplicará con carácter general a las faltas leves y a las graves cuando sean evidentes la autoría y los hechos cometidos.

Podrán ser sancionados directamente por el profesor, el cual comunicará la sanción al tutor y al Jefe de Estudios.

Cuando sea necesaria una valoración de los hechos y de sus consecuencias, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá tanto al alumno infractor como a cuantas personas considere necesarias, y posteriormente impondrá la sanción correspondiente.

La duración total del procedimiento no podrá ser superior a siete días naturales y siempre se tendrá que comunicar la sanción al Jefe de Estudio y/o la Directora, así como a la familia del alumno o a sus representantes legales.

- **PROCEDIMIENTO ESPECIAL:**

Se seguirá en caso de las faltas muy graves.



Una vez cometida la infracción la Directora empezará a tramitar el expediente y se adoptarán medidas provisionales en el plazo de dos días lectivos. La Directora también podrá nombrar a un instructor, que será un Profesor del Centro, para que tramite el proceso sancionador.

Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

La Directora, o en su caso el instructor, comunicará al alumno y a su familia todos los pasos del proceso y en un plazo no superior a cuatro días lectivos esclarecerá los hechos y la sanción al alumno y a su familia, la cual tendrá un plazo de dos días para alegar lo que estimen pertinente.

- **PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:**

Se mandarán citaciones a los padres de los alumnos que permitan dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, además de la citación se lo comunicaran en persona, dejando constancia por escrito de la reunión.

La incomparecencia sin causa justificada de la familia, o su negativa a recibir la notificación, no impedirán la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

La resolución acordada será comunicada al alumno y a su familia, al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital.

Los padres o representantes legales del alumno sancionado podrán reclamar la notificación en el plazo de dos días hábiles ante el Director del Área Territorial Madrid-Capital.

Contra dicha resolución dictada por el Director del Área Territorial de Madrid-Capital cabrá recurso de alzada.

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses.

Las faltas graves prescribirán en el plazo de seis meses.

Las faltas muy graves prescribirán en el plazo de doce meses.

Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.



DOCUMENTO DE ACUERDO ALCANZADO EN EL SENO DEL CLAUSTRO Y/O CONSEJO ESCOLAR

En la reunión de celebrada el día de de han sido estudiados los hechos acaecidos el día de de en....., en los que aparece como implicado en su comisión el alumno.....

Oídas todas las partes y tras las deliberaciones oportunas la ha considerado que los hechos (se describirán sucintamente los hechos o conductas) pueden ser encuadrados dentro de lo previsto en *el Decreto 32/2019 del 9 de Abril*, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y *en las faltas descritas en el RRI del centro*. Consecuentemente la de este centro ha acordado por (mayoría o unanimidad) proponer como corrección de dicha conducta la medida prevista consistente en (citarla)

D./Dña. padre o madre o tutor legal del alumno
D./Dña acepta dicha resolución en todos sus términos y se comprometen al cumplimiento de la corrección propuesta en ella con fecha de efecto

Y para que así conste se firma el presente documento en..... a..... de..... de.....

(Firmas de los componentes asistentes de, del alumno, o si es menor, de los padres o tutores legales y sello del Centro.)



INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

La Dirección del COLEGIO NEBRIJA-ROSALES una vez recogida la necesaria información, **ACUERDA** incoar expediente disciplinario al alumno.....
..... de curso de por la
presunta comisión de los hechos ocurridos el día y que se concretan en
..... (descripción detallada de los hechos ocurridos)

La instrucción del expediente se encomienda a D.....
....., profesor de (materia que
imparta), a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto
15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia
en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos de lo previsto sobre
recusación del instructor en el artículo 24.2 del citado Decreto regulador de la
convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a de de 20__

LA DIRECTORA,

Fdo.:

NOTA.- Se notificará al alumno, o a sus representantes legales si es menor de edad, y
al profesor nombrado Instructor.



NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE AL

SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.3 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, le comunico que con fecha se ha iniciado expediente disciplinario al alumno /s de este Centro D de (curso) de (nivel educativo)

Conforme se vaya desarrollando el procedimiento se mantendrá informado a ese Servicio de Inspección.

Madrid, a de de 20...

LA DIRECTORA,

Fdo.:

SR. JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION EDUCATIVA DE LA DIRECCION DE
ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL



ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO

DE LOS HECHOS

(La declaración del alumno sometido a expediente, si es menor de edad, deberá realizarse con la presencia de sus padres o representantes legales)

Previamente citado, comparece el alumno en el expediente disciplinario abierto al efecto, quien, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuese preguntado en relación con este expediente.

PREGUNTADO

RESPONDE

(Se harán cuantas preguntas se consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos, debiendo ser la última:)

PREGUNTADO si tiene algo más que alegar,

RESPONDE

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado.

Madrid, a de de 20.....

Firmas del Instructor y del declarante,

NOTA. Este modelo, con las adaptaciones necesarias en el texto, puede servir para tomar declaración a cualquier otra persona.



ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES POR EL DIRECTOR

A la vista de los hechos imputados al alumno como presunto responsable de los mismos, acaecidos el día , considerando que dichos hechos pueden ser encuadrados dentro de alguna de las conductas previstas en el artículo 14 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro, se estima procedente adoptar la medida provisional a la que se refiere el art. 23 del citado Decreto consistente en la (suspensión temporal de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades)
.....

Madrid , a de de 200....

LA DIRECTORA,

FDO.:

D..... (padre, madre o tutor del alumno o a éste si es mayor de edad)
.....



ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES A PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Este Instructor estima procedente **PROPONER** la adopción de la medida provisional a la que se refiere el artículo 23 del citado Decreto 15/2007 de 19 de Abril, consistente en (cambio temporal de grupo, suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o actividades)

Madrid, a de de 20____.

EL INSTRUCTOR,

FDO.:

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO NEBRIJA-ROSALES



PLIEGO DE CARGOS PLIEGO DE CARGOS que formula D.
..... **Instructor del expediente disciplinario**
incoado al alumno , **en virtud de designación**
efectuada por el Director del Centro con fecha **para el**
esclarecimiento de los hechos que se le imputan:

CARGO PRIMERO (O, en su caso, CARGO ÚNICO)

CARGO SEGUNDO

(y así sucesivamente los cargos que se imputan)

De probarse tales cargos, el alumno podría haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, según el apartado ... (letra) del artículo 14 del Decreto 17/2007, de 19 de ABRIL, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, a la que podría corresponder alguna de las correcciones que para este tipo de conductas previene el citado Decreto en el apartado /s (letra /s) de su artículo 14.2.

El presente pliego de cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de 2 días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés.

Madrid, a de de 20....

EL INSTRUCTOR,

FDO.:

NOTA.- Se notificará al alumno o a sus representantes si es menor de edad.



CITACIÓN PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y VISTA DEL EXPEDIENTE

Por la presente, como Instructor del expediente al alumno D , de ... (curso) de (nivel educativo) , le convoco a una comparecencia el próximo día de , a las horas, en (indíquese dependencia específica del centro) del centro COLEGIO NEBRIJA-ROSALES, sito en C/ CARLOS DOMINGO, 10, 12, 14, con el fin de proceder al trámite de audiencia al interesado y vista del expediente.

Realizado dicho trámite, dispondrá de un plazo de dos días lectivos para presentar cuantas alegaciones estime oportuno.

Se le comunica asimismo que, en caso de no comparecer, transcurrido el plazo de alegaciones citado que finaliza el día de , se continuará la tramitación ordinaria del expediente.

MADRID, a de de 200...

EL INSTRUCTOR,

FDO.:

D./ Dña. (se dirigirá al alumno y a sus representantes legales si es menor de edad)
.....



AUDIENCIA Y VISTA DEL EXPEDIENTE

En MADRID, siendo las (horas)..... del... (día) ... del (mes)de (año) comparece ante mí, Instructor del expediente disciplinario abierto al alumno de este Centro (nombre del alumno) , el propio alumno (y sus representantes legales en caso de que el alumno sea menor de edad)..... , para llevar a efecto el trámite de audiencia al interesado y vista del citado expediente.

A tal fin se les muestra el expediente donde constan todas las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Una vez finalizado el examen del referido expediente se les hace saber que disponen de dos días lectivos para que presenten las alegaciones que consideren convenientes a su defensa, plazo que finaliza el día de, transcurrido el cual se continuará la tramitación ordinaria del expediente.

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente.

EL INSTRUCTOR,

FDO.:

LOS COMPARECIENTES,

(Aquí deberán firmar el alumno y, en su caso, sus representantes legales con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Tramitado el expediente disciplinario instruido con motivo de los hechos acaecidos el día..... de en, en el que aparece como implicado en su comisión el alumno, el instructor del expediente D..... formula la siguiente propuesta de resolución:

I. HECHOS IMPUTADOS

(Fijar con precisión los hechos que se imputan y las actuaciones llevadas a cabo para su esclarecimiento) .

II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

(Calificación de los hechos y de la conducta del alumno a la vista del Decreto 136 /2002, 25 de julio, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Si los hechos son calificados como conducta contraria a las normas o gravemente perjudicial para la convivencia, deberá especificarse el artículo y apartado del Decreto en el que está tipificada. Se especificarán también las circunstancias paliativas o agravantes si las hubiere).

III. PROPUESTA

(A la vista de los hechos y de su calificación, el Instructor podrá proponer el sobreseimiento del expediente, la corrección que corresponda si los hechos son constitutivos de conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, o cualquier otra medida o actuación que estime conveniente)..... (Lugar y Fecha)

EL INSTRUCTOR

FDO.:

SR. DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL
COLEGIO NEBRIJA-ROSALES



CITACIÓN PARA COMUNICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la presente, como Instructor del expediente al alumno D de ... (curso) de (nivel educativo), le convoco a una comparecencia el próximo día de a las horas, en (indíquese dependencia específica del centro) del centro COLEGIO NEBRIJA-ROSALES, sito enC/ CARLOS DOMINGO, 10, 12 Y 14, con el fin de proceder a la audiencia en la que se le comunicará la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24.4 del Decreto 15/2007, de 19 de ABRIL, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Realizado dicho trámite, dispondrá de un plazo de dos días lectivos para presentar cuantas alegaciones a la propuesta de resolución estime oportuno.

Se le comunica asimismo que, en caso de no comparecer, transcurrido el plazo de alegaciones que finaliza el día de, se continuará la tramitación ordinaria del expediente, elevando todo lo actuado al Consejo Escolar para que éste resuelva como proceda.

Madrid, a de de 200....

EL INSTRUCTOR,

FDO.:

D./ Dña. . (se dirigirá al alumno, y a sus representantes legales si es menor de edad)
.....



AUDIENCIA EN LA QUE SE COMUNICARÁ LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En Madrid, siendo las (horas) del ... (día) ...del (mes) de (año) comparece ante mí, Instructor del expediente disciplinario abierto al alumno de este Centro (nombre del alumno), el propio alumno.... (y sus representantes legales en caso de que el alumno sea menor de edad), para llevar a cabo la audiencia en la que se le(s) comunicará la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26.3 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, regulador la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

A tal fin, en presencia del Director del centro y del profesor-tutor, doy copia de la propuesta de resolución al (a los) interesado(s), comunicándole(s) que dispone(n) de dos días lectivos para que presente(n) las alegaciones que consideren convenientes a su defensa, plazo que finaliza el día de, y que transcurrido dicho plazo se elevará todo lo actuado al Consejo Escolar para que éste resuelva como proceda.

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente.

EL INSTRUCTOR,

FDO.:

LOS COMPARECIENTES,

(Aquí deberán firmar el Director del centro, el profesor-tutor, el alumno y, en su caso, sus representantes legales con indicación de nombre y apellidos de cada uno y la correspondiente rúbrica)



PLAN DE CONVIVENCIA

PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)			
PROCEDIMIENTO ORDINARIO			
<ul style="list-style-type: none"> La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. (Art. 47.5) 			
PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
<ul style="list-style-type: none"> El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2) 			
TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. (Art. 49.1) 	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso.(Art. 49.2) 	
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. (Art. 50.3) 	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. (Art.50.3) 	Alumno
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. (Art. 50.3) 	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. (Art. 50.4 y 50.5) 	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA			Instructor Alumno
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente al trámite de audiencia. (Art. 50.5) 	Alumno
RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	<ul style="list-style-type: none"> Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor.(Art. 51.2) 	Director
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	<ul style="list-style-type: none"> Desde el día siguiente a la notificación de la resolución.(Art. 53) 	Alumno
(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. (Art. 49.1)			